



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 29 de Marzo del 2006	No. 84
--------	---	--------

INDICE

Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2006
Presidente: Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Pág.

- Lista de Asistencia.....
- Apertura de la Sesión.....
- Lectura del Orden del Día.....
- Discusión y aprobación del Acta.....
- Elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de abril del 2006.....
- Correspondencia.....
- Iniciativas.....
- Dictámenes.....
- Asuntos Generales.....
- Clausura de la Sesión.....

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Amira Gómez Tueme
Presidente

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Amira Gómez Tueme

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Ramón Garza Barrios

Dip. Roberto Benet Ramos

Dip. Rodolfo Torre Cantú

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro René Franklin Galindo

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez

Dip. Héctor López González

Dip. Servando López Moreno

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Alfonso de León Perales.

Dip. Maria Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Ceniceros Martínez

Independiente

Dip. Benjamín López Rivera

Secretaría General

Lic. Enrique Garza Tamez

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL AÑO 2006.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Lectura del Orden del Día.
- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, de las Actas:

1. **Número 82**, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne del día 21 de marzo del año 2006.

2. **Número 83**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 21 de marzo del año 2006.

- Elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de abril del 2006.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

Las que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- *Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado donar, a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Miguel Alemán, un bien inmueble de propiedad estatal con una superficie de 23,131,89 M2, para la construcción de un centro de esparcimiento familiar.*

2.- *Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a enajenar diversos bienes muebles considerados chatarra, mismos que se encuentran abandonados en terrenos municipales.*

- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JAIME ALBERTO SEGUY CADENA

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado, Diputado José Eugenio Benavides Benavides, Diputado Roberto Benet Ramos, Diputado Alejandro Cenicerros Martínez, Diputado Juan José Chapa Garza, Diputado Agustín Chapa Torres, Diputado José de la Torre Valenzuela, Diputado Alfonso de León Perales, Diputada María Eugenia de León Pérez, Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, Diputado Alejandro René Franklin Galindo, Diputado Ramón Garza Barrios, Diputado Héctor Martín Garza González, Diputado

José Gudiño Cardiel, Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado Héctor López González, Diputado Servando López Moreno, Diputado Benjamín López Rivera, Diputado Julio César Martínez Infante, Diputado Armando Martínez Manríquez, Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, Diputado Everardo Quiroz Torres, Diputado José Francisco Rábago Castillo, Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, y Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.

¿Falta algún Diputado de pasar lista?

Hay una asistencia de 29 diputadas y diputados.

Existe quórum reglamentario para celebrar esta Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **once horas con treinta y cinco minutos**, del día **29 de marzo del año 2006**.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, de las Actas: 1. **Número 82**, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne del día 21 de marzo del año 2006. 2. **Número 83**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 21 de marzo del año 2006. **Quinto**, Elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de abril del 2006. **Sexto**, Correspondencia. **Séptimo**, Iniciativas. Las que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello. **Octavo**, Dictámenes. 1.- *Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado donar, a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Miguel Alemán, un bien inmueble de propiedad estatal con una superficie de 23,131,89 M2, para la construcción de un centro de esparcimiento familiar.* 2.- *Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a enajenar diversos bienes muebles considerados chatarra, mismos que se encuentran abandonados en terrenos*

municipales. Noveno, Asuntos Generales. **Décimo**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública y Solemne celebrada el día 21 de marzo del año actual**, implícitos en el **acta número 82**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión Pública y Solemne celebrada el día 21 de marzo del año en curso.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LIX-3 DEL DIA 2 DE ENERO DEL AÑO 2005, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PUBLICA Y SOLEMNE CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 82, SIENDO LOS SIGUIENTES:-

UNICO.- Se **aprueba** La Realización de una Sesión Solemne para la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del "Benemérito de las Américas", Don Benito Juárez García.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 82**, relativa a la sesión Pública y Solemne celebrada el día **21 de marzo del actual**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 82**, relativa a la sesión Pública y Solemne celebrada el día **21 de marzo del 2006**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 21 de marzo del año actual**, implícitos en el **acta número 83**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión Pública Ordinaria celebrada el día 21 de marzo del año en curso.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LIX-3 DEL DIA 2 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO PRÓXIMO PASADO, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 83, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 81, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo del año en curso.

2.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen *recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 4º; se reforma el artículo 58, fracciones VII y VIII; y se adicionan el artículo 59, fracción V, y el artículo 70 de la Constitución Política del Estado.*

3.- Se **aprueba** por **22 votos a favor** y **9 en contra** el dictamen *recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se designa al C. Licenciado Pedro Lara Mendiola, Magistrado Supernumerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.*

4.- Se **aprueba** por **29 votos a favor** y **1 abstención** el dictamen *recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a los Ayuntamientos de Altamira, Cd. Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo,*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, a que suscriban el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat 2006 del ramo administrativo 20 "Desarrollo Social" con Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con la participación del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social.

5.- Se aprueba por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman el Título y los artículos 110 párrafo 2 y 115, párrafo 4 y se adiciona el artículo 66 bis de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 83**, relativa a la sesión Pública Ordinaria celebrada el día **21 de marzo del actual**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Lo que pasa es que en la participación de asuntos generales en cuanto a la participación del Diputado De la Torre Valenzuela, no esta completa toda su participación. Si me esta poniendo atención Diputado Presidente?

Presidente: Claro que si Diputado.

Diputado Alfonso de León Perales. Para efecto de que las siguientes participaciones de un servidor y de los mismos compañeros de nuestro grupo parlamentario, tengan explicación lógica del por qué de su participación, requiere que este completa la intervención del Diputado de la Torre Valenzuela y no esta completa. Es cuanto.

Presidente: Se toma nota y lo vamos a someter a votación, con las observaciones que hizo el Diputado Alfonso de León Perales.

Presidente: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 83**, relativa a la sesión Pública Ordinaria celebrada el día **21 de marzo del 2006**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en el artículo dispuesto por los artículos 15, 17 y 18, párrafo III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia convoca a los integrantes de esta legislatura, para que propongan candidatos para la elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva, que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de abril del año en curso.

Asimismo, se informa que la votación se realizará mediante cédula en términos de lo previsto en el artículo 114 de nuestra ley.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Servando López Moreno.

Diputado Servando López Moreno. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Como es de nuestro conocimiento, el día 1 de marzo se eligió en forma integral la Mesa Directiva del Mes, en el entendido de que los Secretarios fungirán durante todo el presente período ordinario de sesiones. Es así que por tratarse de la última sesión ordinaria del mes en curso, en términos de lo dispuesto en los artículos 15 párrafos 1 y 2; 17 párrafos 1, 2 y 3; y, 18 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito proponer a los Diputados **José Gudiño Cardiel** y **Roberto Benet Ramos**, como Presidente y Suplente, respectivamente, para integrar la Mesa Directiva que habrá de ejercer las funciones de Dirección Parlamentaria de este alto Cuerpo Colegiado, durante el mes de abril del presente año

dentro del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal de esta Quincuagésima Novena Legislatura. Es de considerarse que los compañeros legisladores propuestos cuentan con la capacidad suficiente para asumir la presidencia y suplencia de nuestra Mesa Directiva. Atentamente. Diputado Servando López Moreno.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, el Legislador Servando López Moreno, propone a los Diputados José Gudiño Cardiel y Roberto Benet Ramos, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el próximo mes de abril, dentro del primer período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.

Presidente: Compañeros Legisladores, recibida la propuesta, esta Presidencia tiene a bien someterla a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo.

Al efecto, esta Presidencia instruye a los servicios técnicos del Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes a los integrantes del Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Compañeros Legisladores, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb** que, en términos del artículo 114, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno para que depositen su cédula en el ánfora.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente.

Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, se procede a recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva, una vez que sean llamados por lista.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, ha resultado **aprobada** la propuesta del Diputado Servando López Moreno, por **17 votos a favor y 9 votos en contra**; en tal virtud, esta Presidencia declara electos a los Diputados José Gudiño Cardiel y Roberto Benet Ramos, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de abril del actual,

dentro del primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

En tal virtud expídase la **resolución** correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Madero, oficio número PM017/06, fechado el 17 de febrero del actual, y recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo el informe de situación de deuda pública directa e indirecta al 31 de enero de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo e intégrese copia al expediente del seguimiento de las Finanzas del municipio de Madero, y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos procedentes.

Secretario: De la Legislatura de Coahuila, oficio fechado el 2 de marzo del actual, y recibido el 13 del mismo mes y año, mediante el cual manifiesta su inconformidad a la iniciativa H.R. 4437 aprobada por la Cámara de Representantes de Estados Unidos de América y que se adhiere a la condena expresada por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Coahuila.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: De la Legislatura de Michoacán, oficio número SSP/DGSATJ/DAT/00177/06, fechado el 14 de marzo del actual, recibido el 16 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual reafirma su postura a favor de que los migrantes internacionales gocen de todos sus derechos humanos, laborales, civiles, y políticos, y que los gobiernos del mundo los respeten, independientemente del estado legal de cada migrante.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la Legislatura de Michoacán.

Secretario: De la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, oficio número I-3473.27, fechado el 14 de marzo del actual, recibido el 16 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de punto de Acuerdo mediante el cual invita a los Congresos de las entidades federativas a las ceremonias de inauguración y clausura de los Parlamentos de las Niñas y los Niños, que se llevarán a cabo los días 3 y 6 de abril del presente, en la sede de dicha Cámara.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Tampico, oficio número DC/138/06, fechado el 14 de marzo del actual y recibido el 16 del mismo mes y año, remitiendo el informe de deuda pública correspondiente a los meses de enero y febrero de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo e intégrese copia al seguimiento de las Finanzas del municipio de Tampico, y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para sus efectos legales de fiscalización.

Secretario: De la Legislatura de Sonora, circular número 25, fechada el 7 de febrero del actual, recibida el 22 de marzo del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el período extraordinario de sesiones, quedando como Presidente el Diputado JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la Legislatura de Sonora.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Tula, oficio número 006/2006, fechado el 9 de marzo del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo el informe de situación de deuda pública municipal al 28 de febrero del año que transcurre.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo e intégrese copia al expediente del seguimiento de las Finanzas del municipio de Tula, y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

Secretario: Del Presidente del Consejo del Centro Empresarial Tampico, S.P., escrito fechado el 20 de marzo del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, haciendo diversas manifestaciones en torno a las medidas que se tengan que adoptar en el combate al crimen y la violencia.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y túrnese a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, para su conocimiento.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene no registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para elaborar el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Compañeros Legisladores, las iniciativas que enseguida darán cuenta los compañeros Secretarios, serán leídas por sus promoventes en el apartado de Asuntos Generales.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario Arturo Sarrelangue Martínez, de cuenta con la iniciativa de Decreto que promueve el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

Secretario: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la UX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con

fundamento en lo establecido por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 433 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como garantía individual el derecho de propiedad, la cual resulta ser la afectación jurídica de una cosa a un sujeto, que lleva aparejadas las prerrogativas personalísimas del goce, disfrute y disponibilidad del bien; por ser el derecho de propiedad una garantía constitucional, corresponde al Estado velar por su respeto y procurar siempre que no sea vulnerada; es necesario recordar que para que un tercero pueda disfrutar de las prerrogativas de propiedad, se hace necesario la exteriorización de la voluntad de su titular.

Segundo: Que es de conocimiento público, el daño que se ha venido presentando en la propiedad privada por medio de la expresión grafica denominada "graffiti", y que afecta a todas las ciudades, pueblos y comunidades rurales de nuestra entidad federativa, con lo cual se vulnera fehacientemente el derecho de propiedad garantizado por la Ley Fundamental.

Tercero: Que esta expresión grafica, es una manifestación que se realiza mediante inscripciones, leyendas, consignas, anuncios, pintas, letras, grabados, marcas, signos, símbolos, rayas, manchones, nombres, firmas, palabras o dibujos, en la que se utiliza como instrumentos para ejecutarlos elementos como son aerosoles, lijas, pintura, marcadores, tinta, abrasivos o lacas y papel o semejantes.

Cuarto: Que el "graffiti", es un fenómeno social, que se ha convertido en un problema social, que además de afectar intereses personales, afecta el interés general, en virtud, de que se realiza en bienes muebles e inmuebles de propiedad privada y pública, sin la autorización de sus propietarios o de quien debiera otorgarla, y que además se ha venido realizando en bienes de un alto valor histórico o arquitectónico que forman parte del acervo cultural del Estado y que en muchas ocasiones han sido

declarados Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Quinto: Que la expresión grafica denominada "graffiti", ocasiona a los particulares y al erario público un deterioro en su economía, en virtud del gasto que se realiza para la rehabilitación de sus bienes, con lo que se afecta el interés particular y el interés general.

Sexto: Que la expresión grafica denominada "graffiti", además de causar un daño al patrimonio de las personas y al propio Estado, afecta de igual manera a la armonía de la imagen urbana, y la alteración produce desagrado o mala impresión que representa una contaminación visual y afecta a quienes habitan o transitan por esos sitios, con lo que se puede ver afectada la atracción turística y económica de nuestra entidad, lo cual se traduce en un perjuicio al interés general.

Séptimo: Que las autoridades estatales y municipales, durante un periodo de tiempo considerable, han venido realizando diversas actividades con el afán de poner un alto a la referida conducta, las cuales a la fecha no han causado los efectos esperados.

Octavo: Que actualmente, diversos sectores de la sociedad civil, así como los tres niveles de gobierno, han manifestado la necesidad imperante de buscar las herramientas jurídicas que permitan tener un control respecto de dicho fenómeno y que se erradique completamente este fenómeno, por lo cual han considerado y solicitado la tipificación de la mencionada expresión grafica, como conducta delictiva en el Código Penal del Estado. Entre todo lo anterior, buscan los tres niveles de gobierno y la sociedad civil detener la práctica de este fenómeno en la Entidad, ya que decir de sus representantes, la sensibilidad de la ciudadanía, principalmente del sector juvenil, es indispensable para inhibir esa práctica, que muchas veces atenta contra sitios y monumentos históricos, considerados patrimonio cultural de la humanidad.

Noveno: Que si bien es cierto el Derecho no es casuístico y que la norma jurídica penal es la ultima instancia para la solución de los problemas sociales, pero en el problema que nos atañe, se hace necesario la tipificación por motivo de la afectación que se hace al interés particular y por sobre todo al interés general, además de que las actividades gubernamentales que se han venido realizando para frenar la conducta referida no han causado efectos positivos, por lo que la ejecución de la conducta se esta convirtiendo en un problema

incontrolable y de enormes magnitudes.

Décimo: Que de ahí revista suma importancia la tipificación y penalización de dicha conducta, debiéndose, pues, atender la constante preocupación de la sociedad por preservar la integridad de sus bienes y de los valores públicos, y por sobre todas las cosas es necesario proteger la paz y el orden social, buscando la seguridad general y no permitir la perturbación del orden jurídico.

Decimoprimer: Que si bien es cierto, en la mayoría de las ocasiones el valor del daño realizado por la referida conducta, suele ser mínima, con lo cual sería incongruente imponer sanciones que resultaren excesivas y que tuviera como consecuencia una sobrepoblación de las prisiones, además, es necesario señalar que en la mayoría de los casos la citada conducta es consumada por jóvenes que muy probablemente nunca han ejecutado conducta ilícita alguna y sería incongruente imponerles en primera instancia como sanción la pena privativa de la libertad, en virtud, de que es del conocimiento general que las prisiones resultan ser escuelas del crimen, por lo cual es necesario optar por sanciones diversas a la privación de la libertad corporal.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración del pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 433 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, para quedar como sigue:

Libro Segundo

Titulo Decimonoveno

Delitos contra el Patrimonio de las personas

Capitulo VIII

Daño en Propiedad

Artículo 433 Bis.- Si el daño se causa mediante la aplicación de signos o caracteres gráficos con pinturas o sustancias similares, en propiedad ajena, se aplicarán las sanciones previstas para el delito de robo simple.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Palacio Legislativo, a 29 de Marzo del 2006.

Firma el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, se turna a la Comisión de **Justicia y Derechos Humanos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario Carlos Manuel Montiel Saeb, tenga a bien dar cuenta con la iniciativa de Decreto que promueve el Diputado Héctor López González.

Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado Héctor López González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar ante este Pleno Legislativo la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 5, fracción XII del artículo 16, artículo 18, fracciones I, IV y VII del artículo 19, inciso a) de la fracción II del artículo 53, inciso g) de la fracción III, los incisos a), b) y el i) de la fracción IV del artículo 68 y se adicionan las fracciones XIX, XX, XXI y XXII del artículo 16 y el artículo 65 Bis de la Ley Reglamentaria para el Establecimiento de Bebidas Alcohólicas, del Estado de Tamaulipas al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los artículos 14 y 16 Constitucionales, consagran las garantías de legalidad y seguridad jurídica de los mexicanos, así como los numerales 16 y 58 fracción XLVII de la Constitución del Estado, establecen el derecho de los habitantes a la seguridad y legalidad y en éste último la obligación que como legisladores tenemos de combatir con mayor energía el alcoholismo.

Tomando en consideración que es necesario coadyuvar con la sociedad en lo que se refiere a los

establecimientos de bebidas alcohólicas, tomando en consideración además de que se tiene la obligación de cuidar la salud de la ciudadanía, evitar el alto consumo de bebidas etílicas, y principalmente a los menores de edad, con lo que se busca la disminución de los daños a la salud y de la adicción al alcohol, ya que el abuso del mismo influye en el comportamiento del ser humano, alterando su conducta, por lo que es frecuente que se involucre a las personas con exceso de alcohol en el organismo en los accidentes de tránsito, en riñas, violencia, abuso y maltrato a la familia o comunidad, por el aumento de agresividad o el estado de euforia que éste provoca, por lo que se considera necesario reformar algunos artículos de la ley en la materia, para el efecto de que exista un mayor control de los establecimientos que venden bebidas alcohólicas, y disminuya su excesivo consumo, ya que si bien es cierto el ser humano responde de manera diferente dependiendo del ambiente en que se desenvuelva, las propias características del ser humano y de las condiciones ambientales en que ocurre la ingesta de alcohol; también es de tomarse en consideración que cuando se involucra el alcohol, se afectan las relaciones interpersonales con la comunidad, las que pueden llegar a la tipificación delictiva.

De la investigación que sobre éste tema se ha realizado encontramos que el exceso de alcohol afecta directamente sobre la estructura y funcionamiento del sistema nervioso central, afectando de manera directa la conciencia, evitando razonar adecuadamente sobre la realidad que nos rodea, influyendo negativamente en las relaciones sociales, perdida en la pérdida del control emocional y ruptura de los códigos ético-morales, también afecta psicológicamente provocando inestabilidad emocional, frustración, baja autoestima, entre otras manifestaciones.

Y en ocasiones el efectos del alcohol en la persona, es una sobrevaloración y seguridad, lo que unido al entorpecimiento de su capacidad de juicio, raciocinio y respuesta física, provoque accidentes lamentables o se exacerbe hacia la agresividad, encontrándose que en los últimos años, más del 50% de las personas que fallecieron en accidentes de tránsito, se encontró alcohol en la sangre, y las investigaciones realizadas a nivel nacional, concluye que las probabilidades de que ocurra un accidente de tránsito son 6 veces mayor cuando se ha consumido alcohol 6 horas antes.

También se ha demostrado que el consumo excesivo de alcohol, es la puerta de entrada para

experimentar con drogas ilegales y para iniciar una vida sexual prematura y con riesgos a su salud.

La Ley General de Salud y la Ley Estatal en la materia, reglamentan el derecho a la protección de la salud que establece como principal finalidad, el bienestar físico y mental del hombre, en concordancia con el Sistema Nacional y Estatal de Salud, cuyo fin es atender los problemas de salud y los factores de riesgo que causen daños a la salud y también y partiendo de que el excesivo consumo de alcohol deteriora la salud del ser humano, tomando en consideración de que se encuentra en el 6°. Lugar en el rango de mortalidad por que afecta principalmente la cirrosis hepática ocupa el cuarto lugar como causa de muerte a nivel nacional y el segundo lugar en el grupo de edad de 15 a 64 años en la República Mexicana.

La presente iniciativa busca principalmente limitar los horarios de venta de alcohol en los establecimientos del Estado, para proteger en parte la salud física y mental de la sociedad, especialmente de los menores de edad, tomando en consideración los efectos nocivos en el organismo humano, disminuir accidentes y con ello coadyuvar a la seguridad familiar. Para lo anterior se han tomado como base además de lo señalado, las legislaciones de otros Estados, los que igual que el signante, pretende que al disminuir el lapso de tiempo de venta de las bebidas alcohólicas, se modere el ciudadano, con lo que se evita en parte el daño físico, mental y económico de los tamaulipecos, reiterando que la presente iniciativa pretende coadyuvar en la salud y economía de las personas, ya que al reducir los horarios en los establecimientos y mas aún los domingos, se evitará en gran parte el ausentismo laboral.

En el artículo 16, en la reforma propuesta en la fracción XII, se incluyen a las discotecas, también como establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, ya que no se encuentra señaladas de manera específica en la legislación actual, lo que redundaría que, al no encontrarse citada en la ley, y pretender obligarla a cumplir con lo establecido en ésta o imponer una sanción, pudiese alegar no encontrarse en ese supuesto.

Dentro del mismo artículo se adiciona la fracción XIX, con el objetivo primordial de salvaguardar la salud física y mental de los menores de edad y proteger a las personas que no se encuentren dentro de sus facultades mentales, imponiendo la obligación a los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos en que se

enajenen bebidas alcohólicas, a que impidan a los citados y se les solicite la credencial de elector con fotografía y en caso de incumplimiento de esta obligación, además de las multas a que se haga acreedor, se propone en el inciso a) de la fracción IV del artículo 68, aplicar un arresto administrativo hasta por 36 horas a quien infrinja el número citado primeramente.

Se adiciona dentro del citado numeral la fracción XX, en el que se impide que se promuevan ofertas, promocionales, barras libres o similares, porque ello contribuye al consumo excesivo de alcohol, lo que afecta de sobremanera a la salud de las personas y contribuye a que haya más riesgos de accidentes, riñas, violencia, por virtud de que por ser menor el costo de las bebidas se adquieren más y consumen más, y por tanto se pierda la noción de la realidad. Y por último en este artículo, y por motivos similares y considerar necesario se señala expresamente que se impide consumir bebidas en el interior de los establecimientos como mini super, abarrotes, expendio o depósito.

El numeral 18 se elimina el párrafo que dice “o los que se hagan constar en las propias licencias o permisos”, por virtud de que la ley de la materia tiene prevalencia sobre cualquier licencia o permiso administrativo, y al efecto de evitar confusiones con respecto a los horarios, en el artículo 19 de esta, se señalan las reformas propuestas, los días y horarios para cada establecimiento, por lo que también se propone reformar el inciso g) de la fracción II del artículo 68, por encontrarse correlacionado.

El inciso i) del artículo 68, se propone su reforma ya que nos remite actualmente a las fracciones IV y V del numeral 62, y cuenta éste únicamente con las fracciones I a la IV, por lo que la fracción III, del citado carecía de sanción expresa.

Y por último se propone adicionar el artículo 65 Bis, en el que se sancionará la conducta de los visitantes que consuman bebidas alcohólicas en los establecimientos que las enajenen, cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones, porque si bien es cierto se debe sancionar a los que infrinjan la ley de la materia, también a éstos como servidores públicos, por virtud de que ellos son nombrados por la Secretaría o el Ayuntamiento para realizar las visitas domiciliarias y revisión de documentación y son los menos indicados para violentar la ley porque dentro de sus obligaciones se encuentra el que se cumpla con la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto y reiterando que nuestra obligación como legisladores es velar por la salud y seguridad de los tamaulipecos, y promover una convivencia armónica y segura y sobre todo más humana, respetuosamente someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 16, ARTÍCULO 18, FRACCIONES I, IV Y VII DEL ARTÍCULO 19, INCISO a) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 53, INCISO g) DE LA FRACCIÓN III, LOS INCISOS a), b) Y EL i) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 68 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIX, XX, XXI Y XXII DEL ARTÍCULO 16 Y EL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY REGLAMENTARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,

ARTICULO 5º.- Para....

VII.- Bebidas alcohólicas: aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de dos por ciento y hasta cincuenta y cinco por ciento en volumen. Cualquier bebida con mayor proporción no podrá comercializarse para consumo humano.

ARTICULO 16.- Son....

XII.- Impedir la entrada a menores de edad o a personas que no estén en pleno goce de sus facultades mentales, tratándose de bar, cabaret o centro nocturno, cantina o taberna, cervecería o discoteca, debiéndose fijar letreros visibles en el exterior del establecimiento, señalando esta prohibición;

XIX.- Para impedir la entrada, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, a que hace referencia las fracciones I y XII de este artículo, los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos deberán solicitar la credencial de elector con fotografía;

XX.- Se impide promover ofertas, promocionales, barras libres o similares que estimulen el consumo excesivo de alcohol;

XXI.- Impedir que se consuman bebidas alcohólicas en interior de los establecimientos: mini súper, abarrotes o expendio o depósito; y,

XXII.- Las demás que les señale las leyes vigentes.

ARTICULO 18.- Los establecimientos a que se refiere esta ley, se regirán, para la distribución y enajenación de bebidas alcohólicas, por los días y horarios que se señalen en la presente ley.

I.- Los abarrotes, expendios o depósitos, licorerías, mini súper y supermercados, de lunes a sábado, de las 10 a las 24 horas y los domingos de las 10 a las 18 horas.

IV.- Las loncherías, fondas, coctelerías, taquerías, comedores, cenadurías y otros establecimientos similares que tengan por actividad la enajenación y consumo de alimentos, de lunes a sábado de las 10 a las 24 horas y los domingos de las 10 a las 20 horas.

VII.- Los cabarets o centros nocturnos y discotecas, de lunes a jueves de las 20 a las 2 horas del día siguiente, los viernes y sábados de las 20 a las 2 horas del día siguiente y los domingos de las 20 a las 24 horas.

ARTICULO 53.- Son ...

a) Cuando se permita el acceso a menores de edad o a personas que no estén en pleno goce de sus facultades mentales en los establecimientos de bares, cabaret o centros nocturnos, cantinas o tabernas, o cervecerías o discotecas.

ARTÍCULO 68.-

III.- Con.....

g) Por la enajenación de bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos en esta ley.

IV.- Con.....

a) A los que vendan bebidas alcohólicas a las personas señaladas en el artículo 16 Fracción I de esta ley.

A los que vendan o permitan el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de edad, se aplicará además, arresto administrativo hasta por 36 horas.

b) A los que permitan el acceso a menores de edad o a personas que no estén en pleno goce de sus facultades mentales en los establecimientos de bares, cabaret o centros nocturnos, cantinas o tabernas, o cervecerías o discotecas.

i) A los que violen lo dispuesto en el artículo 62 fracciones III y IV de esta ley;

ARTICULO 65 BIS.- Al visitador que en el desempeño de su función, adquiera o consuma bebidas alcohólicas en cualquiera de los establecimientos señalados en esta ley, será destituido de inmediato de su puesto, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan, que sean constitutiva de delito;

TRANSITORIO :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Firma el Diputado Héctor López González.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Héctor López González, se turna a la Comisión de **Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario Arturo Sarrelangue Martínez, de cuenta con la iniciativa de punto de Acuerdo que promueve el Diputado Ramón Garza Barrios.

Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Suscrito, Diputado **Ramón Garza Barrios**, por el Partido Revolucionario Institucional, integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura y representante por el décimo primer distrito electoral del Estado, correspondiente al municipio de Nuevo Laredo sur, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparezco ante este alto cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión su intervención, a efecto de que en su actuación como cámara revisora en la elaboración de la nueva Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia, se establezcan mecanismos que desregulen en lo posible el exceso de trámites burocráticos a los que se supedita la actividad cinegética del país, al tenor de los siguientes:**

CONSIDERANDOS

Primero.- Que actualmente se encuentra en estudio en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, un proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia; y se reforman diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal

contra la Delincuencia Organizada y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Segundo.- Que la acción legislativa antes descrita, entraña la oportunidad de contar con un ordenamiento más completo por lo que hace a la regulación de armas de fuego, explosivos y pirotecnia, toda vez que mediante ésta habrán de subsanarse las imprecisiones y lagunas que contiene la ley vigente en la materia.

Tercero.- Que la acción legislativa en comento, entre otras cosas comprende la regulación de la posesión, portación y transportación de armas de fuego para su uso en actividades deportivas cinegéticas y de tiro, mismas que se han visto severamente afectada por acciones excesivamente restrictivas y burocráticas alentadas por la ley vigente.

Cuarto.- Que la actividad cinegética del país además de constituir un atractivo turístico de gran potencial, es fuente generadora de ingresos y empleo en las áreas rurales de la república, que debemos fomentar, ya que se ejerce de forma moderada mediante la supervisión de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, lo que garantiza un aprovechamiento sustentable de la fauna de interés cinegético.

Quinto.- Que como representante popular, se han acercado a mi dirigentes de la Federación Mexicana de Caza (FEMECA); de la Federación Mexicana de Tiro (FEMETI); y de la Asociación Nacional de Ganaderos Diversificados Criadores de Fauna (ANGADI), esta última con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, todos ellos con el propósito de que canalice sus inquietudes en el sentido de solicitar respetuosamente a la Cámara Legislativa correspondiente del Congreso de la Unión, que en la elaboración del nuevo marco jurídico en materia de armas de fuego, explosivos y pirotecnia, se establezcan mecanismos que desregulen en lo posible, el exceso de trámites burocráticos a que se supedita la actividad cinegética del país, estableciendo al efecto lineamientos sencillos y concretos, sin demérito de la seguridad social que tiene como objeto el ordenamiento respectivo.

Sexto.- Que a la luz de lo anterior debemos considerar que si bien es cierto las leyes tienen la función de normar y regular en forma general las actividades de los ciudadanos, también lo es

que deben ser promoventes y facilitadoras del bien público dentro del cual se encuentran también el desarrollo regional, el turismo, el comercio y cualquier actividad lícita inherente a dichos ámbitos.

Es de establecerse que el proyecto legislativo en comento, se encuentra actualmente pendiente de ser dictaminado y aprobado en su caso por la Cámara de Senadores, mismo que ya fue aprobado por la Cámara legislativa de origen, sin embargo, los términos en que éste se presenta no responden a las expectativas y necesidades de quienes si cumplen con la normatividad y tienen un modo honesto de vivir, y que son los que se verán afectados por el nudo burocrático que prevalece en el proyecto legal de referencia.

Así mismo, me permito solicitar que, de ser aprobada la presente acción legislativa, se envíe a la Cámara de Senadores conjuntamente con el Punto de Acuerdo que se expida al efecto, una propuesta que en lo particular formula la Asociación Nacional de Ganaderos Diversificados Criadores de Fauna (ANGADI), con relación al proyecto legal que se encuentra en estudio por la citada Cámara Legislativa del Congreso de la Unión, misma que adjunto a la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SU INTERVENCIÓN, A EFECTO DE QUE EN LA NUEVA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS Y PIROTECNIA, SE ESTABLEZCAN MECANISMOS QUE DESREGULEN EN LO POSIBLE EL EXCESO DE TRÁMITES BUROCRÁTICOS A LOS QUE SE SUPEDITA LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA DEL PAÍS.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, solicita respetuosamente a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que en el marco de la elaboración de la Nueva Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia, se establezcan en su contenido, mecanismos tendientes a desregular en lo posible el exceso

de trámites burocráticos a los que se supedita la actividad cinegética del país, por lo que hace al uso de armas deportivas y de caza, así como a las municiones que se requieren para la realización de estas actividades, estableciendo al efecto lineamientos sencillos y concretos sin demérito de la seguridad social que tiene como objeto el ordenamiento respectivo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se comunicará además de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a las Legislaturas de las entidades federativas, para su conocimiento y adhesión en su caso.

Firma el Diputado Ramón Garza Barrios.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada **Norma Leticia Salazar Vázquez**, para dar cuenta con la ***iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, tenga a bien instruir a todos los servidores públicos, dependientes de la administración pública estatal para el efecto de que eviten conductas consideradas ilegales, como lo son la coacción del voto y el desvío de recursos públicos. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la libertad del sufragio, transparencia, legalidad y equidad en el proceso electoral federal para la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo federal.***

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

Los suscritos **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ**

RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; y,

CONSIDERANDO

Uno de los pilares del sistema democrático es contar con procesos electorales equitativos, imparciales, transparentes, apegados a la norma jurídica, para el efecto de que los gobernantes electos cuenten con legitimidad a la hora de asumir sus funciones.

Los partidos políticos son fundamentales para el sistema electoral mexicano, ya que solo a través de estas organizaciones, una persona puede alcanzar una candidatura para algún puesto de elección popular; es por ello, que los partidos políticos se organizan primordialmente para competir en el proceso electoral, el cual será regulado por los organismos gubernamentales encargados de organizar los comicios.

Es importante evitar un conflicto de intereses entre los regulados (los partidos y candidatos), los reguladores (los organismos electorales) y los poderes constituidos (autoridades); por lo tanto, es extremadamente importante para todos los actores implicados en el proceso electoral desarrollar un compromiso para generar confianza en la transparencia y equidad de las elecciones. La transparencia, la confianza y la eficiencia por lo tanto, la legitimidad y una conducta apropiada de las elecciones son más fáciles de alcanzar cuando la autoridad en los tres niveles de gobierno no se inmiscuye en los asuntos electorales para favorecer a algún candidato de su predilección.

El proceso electoral se define por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales como: "El conjunto de actos ordenados por la Constitución y este Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión".

La campaña electoral, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto. Considerándose como actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

El objeto primordial de una campaña es el de convencer al electorado para que emitan su voto a favor de un candidato para que estos a su vez formen parte de los órganos de gobierno.

La legislación electoral ordena que "el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedando prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores".

Es lamentable que en algunas ocasiones nos percatemos de hechos en donde las autoridades coacciones o presionen al electorado para que emitan su sufragio a favor de un partido político; así mismo, es lamentable ver servidores públicos que desvían recursos públicos a favor de un candidato.

Este tipo de conductas son tipificadas como delito; para tal efecto citamos los siguientes artículos del Código Penal Federal:

Artículo 401

Para los efectos de este Capítulo, se entiende por:

I. Servidores Públicos, las personas que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el artículo 212 de este Código.

Se entenderá también como Servidores Públicos a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Artículo 407

Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que:

I.- Obligue a sus subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos en favor de un partido político o candidato;

II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un partido político o candidato;

III. Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que pueda corresponder por el delito de peculado; o

IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.

Los integrantes de esta soberanía, no debemos soslayar la importancia que tienen estas elecciones para renovar los poderes ejecutivo y legislativo federal, por ende, debemos evitar cualquier hecho que implique un desvío de recursos públicos o coacción al voto. Por ende, solicitamos a la Administración Pública Estatal para que a través del Secretario General de Gobierno, instruya a los servidores públicos de la administración pública para que no incurran en actos contrarios a la ley consistentes en desvío de recursos públicos o coacción del voto; lo anterior, con la finalidad de garantizar transparencia, legalidad, equidad en el proceso electoral y libertad de sufragio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, tenga a bien instruir a todos los servidores públicos dependientes de la Administración Pública Estatal, para el efecto de que eviten conductas consideradas ilegales como lo son la coacción del voto y el desvío de recursos públicos, lo anterior con la finalidad de garantizar la libertad del sufragio, transparencia, legalidad y equidad en el proceso electoral federal para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal.

Firman los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional.

H. Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tam., marzo 29 de 2005.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado,

la iniciativa presentada por la Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la tribuna al Diputado **Alejandro Felipe Martínez Rodríguez**, para presentar ***iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía de los organismos descentralizados, solicita a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Desembocadura del Río Pánuco, motive y fundamente de conformidad con el principio de legalidad constitucional, los cambios unilaterales a las tarifas de residencial a comercial, deje sin efecto el aumento del 2.5 a las tarifas aplicado en el año 2006.***

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

Los suscritos **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

El agua es un elemento vital para el desarrollo del ser humano, en tal virtud, es una prioridad para los Municipios y el Estado en los casos en que corresponda, el prestar con calidad y eficiencia el servicio de agua potable, alcantarillado, disposición y tratamiento de aguas residuales.

Para la prestación de tan importante servicio público se crearon organismos descentralizados que comúnmente conocemos como COMAPAS.

En el caso de la zona conurbana de Tampico y Madero existe un organismo que presta el citado servicio público y que es denominado Comisión de

Agua Potable y Alcantarillado de la Desembocadura del Río Panuco.

Existen demasiadas quejas de la ciudadanía del área conurbana de Tampico y Madero en la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado.

En la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Tampico, Tamaulipas, existen registradas mas de 1000 quejas recibidas en el año de 2005, por cambio unilateral por parte del organismo operador en las tarifas de tipo residencial a comercial, aun y cuando no se utilice el vital líquido.

La Ley de Aguas del Estado en su artículo segundo fracciones LXIV, LXVI Y LXVIII define a los usuarios de la siguiente manera:

Uso doméstico: La utilización de agua de uso público urbano para uso particular de las personas y el hogar.

Uso comercial y de servicios: La utilización del agua de uso público urbano en establecimientos y oficinas, dedicadas a la compra y venta de bienes y prestación de servicios.

Uso industrial: la utilización de agua en proceso productivo de las empresas, industrias o parques industriales.

El problema mas recurrente que tienen los pequeños comerciantes como los son papelerías, tienda de abarrotes, talleres, etc. es que tienen un consumo menor a la de una casa habitación, pero pagan un mayor precio por el servicio de agua potable y drenaje que una vivienda; circunstancia que generan quejas ante la PROFECO, porque no existe proporcionalidad en el precio de la tarifa que se cobra. En tal virtud, es necesario que el órgano operador fije una tarifa proporcional y equitativa para los pequeños comerciantes pues su consumo es inferior a otro tipo de comercio e inclusive a los usuarios domésticos.

Así mismo existen innumerables quejas por el cobro de los medidores, tenemos conocimiento que el proveedor vender al organismo operador los medidores en un valor de \$200.00; sin embargo, se cobra el medidor a los consumidores en un precio de \$600.00, circunstancia que atenta contra la economía familiar y los propios fines de los organismos que prestan este servicio ya que están actuando con fines de lucro cuando su misión es la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de satisfacer a la población de una necesidad fundamental para su supervivencia.

También existen quejas en el aumento de tarifas, ya que el Consejo de Administración autorizó un aumento mensual del 2.5% únicamente para el año 2005. Empero, el aumento se ha seguido aplicando para el año de 2006, circunstancia que es ilegal debido a que no se autorizó dicho aumento para que tuviese aplicación en el presente ejercicio fiscal.

Este órgano de administración de conformidad con la ley que regía anteriormente y de igual modo con el ordenamiento vigente denominado Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, son los facultados para fijar el precio de las tarifas que se cobran por la prestación de este servicio público de conformidad con el artículo 32 fracción IV de la Ley anteriormente señalada.

Los actos del citado organismo descentralizado además de estar fuera del marco normativo atentan directamente a la economía familiar de los tamaqueños y maderenses; es por ello que solicitamos a dicha dependencia ajuste sus actos al principio de legalidad que establece la Carta Magna.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía de los organismos descentralizados, solicita a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Desembocadura del Río Panuco, motive y fundamente de conformidad con el principio de legalidad constitucional los cambios unilaterales a las tarifas de residencial a comercial; deje sin efecto el aumento del 2.5% a las tarifas aplicado en el año 2006; así mismo aplique un costo real de los medidores en beneficio de la economía familiar y no lucrativo como actualmente se determina este valor.

Firman los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional.

H. Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tam., marzo 29 de 2005.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado,

la iniciativa presentada por el Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la tribuna al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar **iniciativa de punto de Acuerdo, donde el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Procurador General de Justicia en el Estado y al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, comparezcan ante la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Congreso del Estado de Tamaulipas, para que informen de las acciones implementadas y de las medidas para el combate de la inseguridad pública en el Estado.**

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

Los suscritos **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

La Seguridad Pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para así procurar que el desarrollo de la vida en sociedad transcurra dentro de los cauces del Estado de Derecho.

El Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

Las Autoridades competentes solo alcanzarán los fines de Seguridad Pública mediante la prevención,

persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

Esta función debe realizarse en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de la autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los Tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente con la Seguridad Pública.

En los últimos años en nuestro Estado hemos presenciado un crecimiento de actos de delincuencia y se han observado altos niveles de impunidad e ineficiencia en el ámbito de procuración de justicia, originado no solo en la region fronteriza sino en todas las regiones del Estado un ambiente de inseguridad que preocupa a todos los ciudadanos tamaulipecos, además de brindarnos la apariencia de un Estado inseguro afectando también el clima de negocios y ahuyentando las inversiones en la región, impidiendo un mejor desarrollo económico.

La problemática social por la que estamos atravesando todos los tamaulipecos ha rebasado todos los límites de tolerancia, pues nos se puede vivir con tranquilidad ante los hechos delictuosos que imperan en nuestra entidad.

Llevando a cabo de manera integral las funciones de seguridad pública, se puede alcanzar el orden, la paz, la tranquilidad y, por consiguiente, el bienestar de la población. Mientras menos haya que preocuparse por esta materia, más nos ocuparemos en materia que ayuden a elevar el nivel de vida de la mayoría de la población.

Es importante que los organos encargados en materia de Procuración de Justicia y de Seguridad Pública en los tres niveles Federal, Estatal y Municipal se coordinen para combatir sistemáticamente la delincuencia e implementen acciones para acabar con la situación de inseguridad pública que se vive actualmente en nuestro Estado.

Es primordial que los tres Poderes del Estado se aboquen de manera coordinada en la Seguridad Pública para fortalecer el Estado de Derecho y garantizar el bienestar de la sociedad tamaulipeca, por lo que es necesario que los titulares de la Administración Pública Estatal encargados de la Procuración de Justicia Seguridad Pública, informen ante el H. Congreso del Estado, de las

acciones y medidas que se han implementado y las que están por implementarse para hacer efectivas la coordinación y preservación de la Seguridad Pública y devolver la paz que esta demandado la ciudadanía tamaulipeca.

Con fundamento en el artículo 93 de la Constitución Política en el Estado que faculta al Congreso del Estado para citar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia y por el artículo 47 de la Ley sobre Organización y funcionamiento del Congreso del Estado que faculta a las Comisiones para solicitar la presencia de servidores públicos de los entes públicos del estado para ilustrar su juicio en el despacho de los asuntos a su cargo, por lo cual sometemos a la consideración de este H. Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO DONDE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA A LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO, COMPAREZCAN ANTE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE INFORMEN DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y DE LAS MEDIDAS PARA EL COMBATE DE LA INSEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Procuradora General de Justicia en el Estado y al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, comparezcan ante la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, para que informen sobre las acciones implementadas y de las medidas para el combate de la inseguridad pública en el Estado.

Firman los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional.

H. Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tam., Marzo 29 de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, se turna a la Comisión de

Gobernación, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado **Carlos Manuel Montiel Saeb**, para presentar **iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se realiza una atenta comunicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se establezca en la frontera norte del estado de Tamaulipas y de todo el país, un precio tope a la gasolina y diesel mexicano, considerando que en ningún caso el precio de este combustible en dicha zona sea superior al precio en el resto del territorio mexicano.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local, 93 párrafos 1,2, 3 inciso d), y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se realiza una atenta comunicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se establezca en la Frontera Norte del Estado de Tamaulipas y de todo el País un precio tope a la gasolina y diesel mexicano, considerando que en ningún caso el precio de este combustible en dicha zona sea superior al precio en el resto del territorio mexicano, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el detonador del problema que se plantea es el precio de las gasolinas, mismo que fija la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (artículo 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal), por otra parte, corresponde al Congreso de la Unión el establecimiento de los impuestos especiales sobre la producción, suministro, expendio y consumo de gasolina y otros productos derivados del petróleo (artículo 73, fracción XXIX, párrafo 5º, inciso c) de la Constitución General de la República.

SEGUNDA.- Que el reclamo de la población en la frontera norte de México, es cada vez mayor por el constante aumento que se está aplicando

en el precio por litro de la gasolina y diesel de este año y que lesiona seriamente la economía familiar, ya que esta se presenta semanalmente y no de manera mensual, como se realiza en el interior del país.

TERCERA.- Que el fin de la homologación en el precio de gasolina pemex magna que se estableció en el año 2002 en la región fronteriza norte de México, hasta hace pocas semanas dejaron de ser benéficas, ya que el precio por litro de pemex magna el día de hoy en la región norte de Tamaulipas y de todo el país, es más de lo que cuesta el litro en el interior de la República.

Por todo lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA ATENTA COMUNICACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA FRONTERA NORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE TODO EL PAÍS UN PRECIO TOPE A LA GASOLINA Y DIESEL MEXICANO, CONSIDERANDO QUE EN NINGÚN CASO EL PRECIO DE ESTE COMBUSTIBLE EN DICHA ZONA SEA SUPERIOR AL PRECIO EN EL RESTO DEL TERRITORIO MEXICANO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Diríjase una atenta comunicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se establezca en la Frontera Norte del Estado de Tamaulipas y de todo el País un precio tope a la gasolina y diesel mexicano, considerando que en ningún caso el precio de este combustible en dicha zona sea superior al precio en el resto del territorio mexicano.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Firma los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, se turna a la Comisión de

Gobernación, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Honorable Asamblea: Pasamos al apartado para la presentación de dictámenes.

Presidente: Toda vez que los dictámenes programados para este día, han sido hechos de nuestro conocimiento, a fin de avanzar con el desarrollo de la presente sesión, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura de los dictámenes programados en el orden del día, para que únicamente se de a conocer la parte resolutive. Al efecto solicito al Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, proceda a tomar la votación correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informales que procederemos en forma económica a realizar la votación de la dispensa de lectura de los dictámenes programados en el orden del día, para que únicamente se de a conocer la parte resolutive.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente se han emitido 18 votos a favor y 2 votos en contra.

Presidente: Compañeros Legisladores ha resultado aprobada la dispensa de lectura de los dictámenes programados en el orden del día, en los términos propuestos, por 18 votos a favor y 2 votos en contra.

Presidente: Antes de esto, Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en los artículos 19, párrafo 4, inciso c), 22 párrafo 1, inciso a) y 83 párrafo 4; y tomando en consideración, que a solicitud de la comisión dictaminadora, con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y de la comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, me permito informar que se ha determinado retirar del orden del día, de la presente sesión el dictamen relativo a la iniciativa de Decreto promovida por el

Ayuntamiento de Tampico, para celebrar n contrato de comodato.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Servando López Moreno**, para presentar el dictamen **recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado donar, a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Miguel Alemán, un bien inmueble de propiedad estatal con una superficie de 23,131.89 M2, para la construcción de un centro de esparcimiento familiar.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito, a favor del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, un bien inmueble de propiedad estatal con una superficie total de 23,131.89 metros cuadrados, para la construcción de un centro de esparcimiento familiar.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Comisión, los cuales presentamos en los términos siguientes:

I. Competencia

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo

que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

II. Planteamiento

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración Estatal, donar a título gratuito, a favor del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, un bien inmueble propiedad estatal con una superficie total de 23,131.89 metros cuadrados, para la construcción de un centro de esparcimiento familiar.

Que una de las prioridades del Ejecutivo es impulsar las acciones de los Ayuntamientos que buscan llevar beneficios a las familias de su municipio.

Que el Honorable Cabildo de Miguel Alemán, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de mayo del 2004, por unanimidad tomó el acuerdo de solicitar la donación de un predio propiedad estatal, para la construcción de un Centro de Esparcimiento para los habitantes de ese municipio.

Menciona el promovente, que es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el cual tiene una superficie total de 23,131.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 128.00 metros, con Talud; al Sur, en 21.75 metros, 54.30 metros, y en 53.00 metros, en línea quebrada, con propiedad privada; al Este, en 167.20 metros y en 58.30 metros, con Libramiento Manuel Cavazos Lerma; y, al Oeste, en 80.70 metros, 115.90 metros y en 26.30 metros, con Propiedad del Ayuntamiento, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio son: Sección 1, Número 1725, Legajo 2-035, de fecha 12 de marzo de 2004, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Tomando en cuenta los motivos planteados por el Ayuntamiento, así como las diversas expresiones manifestadas por la población de Miguel Alemán Tamaulipas, en las visitas realizadas por el titular del Ejecutivo del Estado, es de estimarse procedente otorgar en donación el bien inmueble requerido y para el cual se solicita el apoyo decidido de los integrantes de esa Honorable Legislatura Constitucional, a efecto de obtener la autorización correspondiente.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Periódico Oficial del Estado número 41, de fecha 24 de mayo de 1995, en el que se publica el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expropia un predio en ciudad Miguel Alemán.
2. Copia del Acta de Cabildo número 19, de fecha 8 de mayo del año 2002, en la cual se tomó el acuerdo de solicitar al Ejecutivo Estatal el predio en mención.
3. Croquis de ubicación del predio que se pretende enajenar.
4. Diversas fotografías del predio objeto de la donación.
5. Oficio número 1117, de fecha 7 de febrero de 2006, signado por el Secretario General de Gobierno, por el cual, la actual administración estatal ratifica el acuerdo tomado en la administración anterior, para que el Ejecutivo del Estado lleve a cabo la donación de mérito.

IV. Naturaleza del acto jurídico

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del inmueble objeto de la donación la propiedad que el Gobierno del Estado tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

V. Consideraciones finales de la Comisión

Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, y que se pretende un beneficio para la comunidad de Miguel Alemán, a través de la mejoría de las instalaciones de un centro de esparcimiento familiar, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR, A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL 23,131.89 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, un bien inmueble de propiedad estatal, con una superficie total de 23,131.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 128.00 metros, con talud; al Sur, en 21.75 metros, 54.30 metros, y en 53.00 metros, en línea quebrada, con propiedad privada; al Este, en 167.20 metros y en 58.30 metros, con Libramiento Manuel Cavazos Lerma; y, al Oeste, en 80.70 metros, 115.90 metros y en 26.30 metros, con Propiedad del Ayuntamiento, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio son: Sección 1, Número 1725, Legajo 2-035, de fecha 12 de marzo de 2004, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la donación será utilizado para construir en él un Centro de Esparcimiento Familiar dependiente del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo

los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. El inmueble objeto de la presente donación será revertido a la Hacienda Pública Estatal, si en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el donatario no da inicio a la construcción de los proyectos para los que se otorga la donación de mérito o se destina para un fin distinto al autorizado.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veinte días del mes de marzo del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento

Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto. **(Votación)**

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó alguien de emitir su voto.

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva. **(Votación)**

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 25 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Fernando Alejandro Fernández de León**, para presentar el dictamen **recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a enajenar diversos bienes muebles considerados chatarra, mismos que se encuentran abandonados en terrenos municipales.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para enajenar 139 unidades automotrices de su**

propiedad en pública subasta, los cuales son considerados inservibles.

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

El promovente de la iniciativa manifiesta que el Municipio de Tampico es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Que con el fin de resguardar los vehículos que son retenidos o retirados de la circulación por la autoridad municipal o por cualquier otra autoridad en ejercicio de sus funciones, en los casos de infracción a leyes o reglamentos, desde el año de 2000 fue habilitado en esa Ciudad como mesón municipal el predio ubicado en Avenida Las Torres S/N de la colonia Chapultepec de la Heróica Ciudad de Tampico, Tamaulipas, dentro del cual se han depositado dichos vehículos.

Con el paso de los años, se han acumulado en el mesón municipal de Tampico, Tamaulipas, un elevado número de vehículos que han provocado problemas operativos dentro del mismo. En la administración Municipal pasada 2002-2004 y con motivo de la saturación de unidades en dicho mesón, fue iniciado el proceso legal previsto en el artículo 191 del Código Fiscal de nuestro Estado,

elaborándose un padrón de 139 unidades de diversas características que fueron ingresadas por diferentes motivos tales como, colisiones por tránsito de vehículos, abandono en la vía pública, así como en completo estado chatarra, en un período de tiempo comprendido del año 1997 al 2001.

En su oportunidad, mediante avisos que fueron publicados en diarios de circulación local de fechas 23 y 24 de junio de 2004, así como en el Periódico Oficial del Estado de fechas 7 y 8 de Julio del año 2004, se notificó a quienes tuvieran a bien acreditar legítima propiedad de dichas unidades, que la Tesorería Municipal de esta Ciudad los ponía a su disposición para que los retirara previo pago de los derechos causados por estancia de tiempo en el mesón, apercibiéndolos para que en caso de que los vehículos no fueran retirados dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de publicación de los avisos, causarían abandono en favor del fisco municipal, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días a que se refiere el acuerdo de fecha 5 de octubre del 2004 y llevada a cabo la publicación correspondiente en el tablero de avisos del R. Ayuntamiento, según certificación del Tesorero Municipal C.P. Fernando César Berlanga Zubieta, de fecha 6 de 2004 y al no presentarse persona alguna a retirar su vehículo pagando los derechos de almacenaje, se declaró, en virtud del abandono, que dichos vehículos se incorporan al patrimonio del fisco municipal. Por auto de fecha 24 de enero del 2005, se resolvió que los vehículos a que hace referencia el aviso publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 7 de Julio de 2004, habían pasado a ser propiedad Municipal.

Así mismo, en sesión ordinaria Número 19 celebrada el día 8 de septiembre del año próximo pasado, en el punto número cinco de la orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se puso a consideración, discusión y aprobación en su caso, sacar a remate mediante pública subasta un lote de 168 unidades automotrices chatarra, propiedad de este R. Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, habiéndose aprobado por unanimidad de los presentes en la sesión de cabildo correspondiente, con la salvedad de que sólo se cuenta con 139 unidades, pues las restantes no pueden ser considerados de esa manera puesto que son partes dispersas de lo que fue una unidad.

Las 139 unidades que fueron destinadas para la venta, fueron sujetas a valuación que estuvo a

cargo del señor Ingeniero Francisco Bolado Laurents, Perito autorizado con cédula profesional No. 728988, quien les asignó un valor de \$217,822.04 (Doscientos diecisiete mil ochocientos veintidós pesos 04/100 m.n.).

Las unidades de referencia no presentan vida útil posible, tal como se acredita con la certificación de inutilidad elaborada y firmada por el Contralor Municipal, además de que el mesón donde se encuentran necesita espacio, al encontrarse saturado de unidades chatarra abandonadas, complicando enormemente las tareas de mantenimiento y limpieza de dicho lugar, generando también un foco propenso para la propagación de enfermedades como dengue, por la proliferación del mosquito que la transmite, por lo que se solicita a la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado su aprobación y autorización para que se saquen a remate mediante pública subasta las unidades automotrices chatarra de referencia, en un solo lote y en licitación pública por lo que en términos del artículo 49 fracción XVI del Código Municipal se solicita a esta Honorable Asamblea Legislativa su aprobación, para que previa autorización del Congreso se saquen a remate mediante pública subasta las 139 unidades referidas, comprometiéndose el producto de la enajenación a la realización de servicios públicos. A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 20, de fecha 8 de septiembre de 2005, en la que se aprobó la solicitud para enajenar en pública subasta, 139 bienes muebles inservibles, previa autorización del Congreso del Estado, la cual fue aprobada por unanimidad.

2. Oficio de fecha 13 de diciembre de 2005, signado por el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, en la que certifica y hace constar que después de verificar el estado en que se encuentran los 139 vehículos, resultan inservibles por las condiciones de abandono y deterioro.

3. Avalúo de los bienes muebles considerados inservibles suscrito por el Ingeniero Francisco Bolado Laurents, concluyendo que el valor comercial del lote compuesto por los 139 vehículos, es por la cantidad de \$217,822.04, el cual podrá variar conforme a las leyes de la oferta y la demanda al momento de su enajenación.

4. Fotografías de cada uno de los bienes muebles considerados inservibles.

5. Oficio certificado, mediante el cual se dio cumplimiento al procedimiento, conforme al Código Fiscal del Estado, para las 139 unidades automotrices, fueran abandonados a favor del fisco municipal.

6. Publicaciones de diversos periódicos de Tampico, Tamaulipas, en la cual se notifica que el Ayuntamiento se encuentra en posesión de diversos vehículos, para que los propietarios recurran al Ayuntamiento para que realicen el pago correspondiente.

7. Periódicos oficiales números 81 y 82 de fechas 7 de julio y 8 de julio de 2004, mediante el cual el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, hace publicar la relación de los bienes muebles, para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Fiscal del Estado.

8. Certificación de fecha 24 de enero del presente año, en la que se notifica que una vez transcurrido el tiempo a que se refiere el acuerdo y dado que ningún propietario hubiera retirado su vehículo, pagando los derechos de almacenaje, se declara que en virtud del abandono los vehículos pasan a favor del fisco municipal.

El acto jurídico que se pretende realizar amerita la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad de este Poder Legislativo la autorización para la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del estado y de los municipios conforma a la ley.

A su vez, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año sin la aprobación del Congreso.

Asimismo, establece que se requiere del acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento para la celebración de contratos de enajenación de bienes muebles.

Por otra parte, el artículo 147 del propio Código Municipal, establece que toda enajenación de bienes muebles pertenecientes a los municipios

solo podrá hacerse en pública subasta una vez obtenida la autorización del Congreso del Estado.

Al efecto, el Ayuntamiento de Tampico ha cumplido con las disposiciones de la ley, y además, el cabildo aprobó por unanimidad efectuar la enajenación de dichos bienes muebles.

Por otra parte, es innegable que resulta benéfico autorizar al Ayuntamiento de Tampico a que subaste esos bienes muebles, puesto que solamente ocupan espacio para su almacenamiento y propician la necesidad de mantener seguridad para su resguardo, lo que evidentemente produce gastos innecesarios.

De todo lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que toda vez que se encuentran reunidos los elementos formales y materiales que integran la iniciativa propuesta y que los bienes muebles propiedad de la hacienda pública del Ayuntamiento de Tampico, evidentemente se encuentran en condiciones deplorables y no aptas para el servicio público, es factible declararlos inútiles para el servicio y también autorizar su enajenación, por lo que se propone la aprobación del siguiente

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA ENAJENAR 139 UNIDADES AUTOMOTRICES DE SU PROPIEDAD EN PUBLICA SUBASTA, LOS CUALES SON CONSIDERADOS INSERVIBLES.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a enajenar en pública subasta en un solo lote las 139 unidades automotrices adjudicadas al fisco municipal y consideradas como inútiles, aplicando supletoriamente lo dispuesto en el último párrafo del artículo 700 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. Los bienes muebles a que se refiere el artículo anterior, son los que a continuación se transcriben:

ARTICULO TERCERO. La enajenación de los bienes muebles descritos en el artículo anterior, deberá realizarse en un solo lote, tomando como precio base la cantidad de \$217.822.04 (Doscientos diecisiete mil ochocientos veintidós pesos 04/100 M.N.) que es señalado en el avalúo realizado y elaborado por el Ing. Francisco Bolado Laurents. Los recursos que se obtengan de dicha enajenación serán destinados al pago de diversos

servicios públicos en beneficio de la comunidad del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. En virtud del estado físico del deterioro en que se encuentran las unidades de la presente autorización, su venta será únicamente como chatarra, por lo que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, sólo expedirá al adquirente el acta de adjudicación en ese sentido, mediante el cual se formalice la enajenación.

ARTICULO QUINTO. Efectuada la enajenación de los bienes muebles precisados en el presente decreto, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas deberá informarlo a este Honorable Congreso en un término de 30 días, para el seguimiento correspondiente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veinte días del mes de marzo del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106,

párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto. **(Votación)**

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó alguien de emitir su voto.

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva. **(Votación)**

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 25 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de **Asuntos Generales**, por lo que pregunto si algunos de ustedes desean hacer uso de la tribuna para tratar asuntos generales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Amira Gómez Tueme.

Diputada Amira Gómez Tueme. Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Pleno Legislativo. Esta legislatura se inauguró en el contexto jurídico de un nuevo orden legal. Ha mantenido relaciones de mutuo respeto y colaboración con los titulares

del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, con los Ayuntamientos, con los Organismos Públicos Autónomos, con las Organizaciones del Sector Social y Privado, y con los ciudadanos en lo particular. Participó en la amplia convocatoria formulada por el titular del Ejecutivo, Ingeniero Eugenio Hernández Flores, a la consulta ciudadana para la Reforma Integral de Seguridad y Justicia, tema complejo que los actores sociales deberán de concluir en los meses por venir. A lo largo de su devenir, ha desempeñado un arduo trabajo en Comisiones, lo que ha permitido la expedición de leyes y reformas al texto constitucional y a normas secundarias, que han enriquecido nuestro orden jurídico. Quienes la integramos, hemos mostrado disposición de hacer buena política, visión de Estado y sensibilidad social. Hemos actuado con seriedad y compromiso hacia los tamaulipecos; jamás hemos pretendido entorpecer el desempeño de los poderes de equilibrio; y hemos contribuido a mantener la gobernabilidad, condición sine qua non para el desarrollo de una sociedad. Hemos tratado de ser siempre sensibles a la voz del pueblo, para que nuestra función constitucional refleje lo que el estado demanda. Hemos procurado impulsar una actitud republicana, por encima de antagonismos o filiaciones políticas. Reconozco que no hemos tenido errores, pero en el balance, son más los aciertos que los yerros. El Congreso es, por definición, la casa de los debates. Aquí hemos debatido con pasión, con altura, y también, preciso es reconocerlo, en ocasiones, más allá de los límites convencionales, pero también esto es parte de la rica pluralidad democrática que se vive en nuestro estado. El Congreso es un mosaico de las más diversas expresiones del espectro político estatal; reúne talento, imaginación, creatividad y de todos, amor por Tamaulipas, nos distingue un común denominador: el deseo de trabajar por la justicia, y por impulsar el desarrollo democrático y social de nuestra gente. Ninguna de las fuerzas políticas aquí representadas, ha sido nunca rehén de chantaje, amenaza o coacción. Las distintas fracciones parlamentarias, y cada Diputado en lo particular, han tenido entera libertad de practicar la crítica, el debate, y el disenso, pero también disposición para construir acuerdos. A cada legislador, lo respaldan los fuertes nexos con los habitantes de sus distritos y municipios. La ciudadanía depositó la esperanza de que actúen en el Congreso con seriedad y con mesura, sin protagonismos estériles. Pero nadie hará su trabajo, ni reemplazará sus esfuerzos; debe ganarse permanentemente el respeto de los ciudadanos. El Poder legislativo debe incrementar

su bono de credibilidad día con día, con propuestas, acciones y argumentos, o se debilitará y perderá su valor inevitablemente, no es sencillo. Los tamaulipecos pueden estar seguros, que hemos hecho nuestro mejor esfuerzo por ser fieles intérpretes de sus más sentidas aspiraciones, por ser dignos representantes de la pluralidad social que tenemos en Tamaulipas, y que nuestra actuación estará permanentemente subordinada al mandato del interés colectivo. A mis correligionarios por igual, expreso mi reconocimiento a su labor legislativa y de gestión social, a su solidaridad institucional y su permanente colaboración. Valoro que como Grupo Parlamentario siempre hayan buscado contribuir a la estabilidad, a la seguridad, al crecimiento económico y mejoría social de nuestra entidad. Valoro su convicción con que desempeñan su responsabilidad, por que saben que es de la mayor importancia para el avance político de Tamaulipas. Los voy a extrañar. Voy a extrañar las reuniones previas, su firme convicción política, los cabildeos con nuestros diputados de las distintas fracciones parlamentarias; su siempre valiosa opinión y aportación para el perfeccionamiento de nuestro orden jurídico, sus consejos y observaciones. Al Diputado Alejandro Sáenz Garza integrante de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional deseo dejar constancia de mi respeto y reconocimiento a su inteligencia, honestidad y oficio político para coordinar su bancada. A las Señoras y señores Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, hago patente mi respeto y reconocimiento por sus contribuciones al fortalecimiento de nuestra democracia, por su leal militancia, porque dentro de la divergencia, hemos sido capaces de construir consensos y acuerdos. De manera especial, quiero reconocer que habla muy bien de su alto compromiso y el interés que tienen por resolver los asuntos que tanto preocupa a nuestra sociedad. Al personal técnico y administrativo, mi gratitud por su dedicación, ya que sin ellos la tarea legislativa que realizamos todos no sería posible. De manera especial, deseo reconocer a nuestras amigas y amigos de los diversos medios de comunicación que cubren la fuente del Congreso, por su objetividad, por su profesionalismo, y que por fortuna tenemos una permanente actitud de crítica constructiva, muchas gracias, pues con ella, hacen posible que la población en general, se mantenga oportuna y verazmente informada del quehacer legislativo. Compañeras y compañeros Diputados:

Acudo a esta tribuna, a la más alta del estado, para dirigirme por última vez a ustedes, como integrante de la LIX Legislatura, después de quince meses de intensa actividad política, pues como es del dominio público, mi Partido, en Alianza con el Partido Verde Ecologista de México, me distingue postulándome candidata al Senado de la República. A todos, expreso mi orgullo y agradecimiento por haber compartido con ustedes la honrosa distinción que nos confirió la ciudadanía. Me llevo conmigo, con mucho gusto, los momentos, los mejores momentos que hemos compartido; les deseo a todos mucho éxito en todos sus proyectos políticos, profesionales, familiares y personales, me reitero a sus respetables órdenes. Muchas gracias.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. Con permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Hace un momento, escuchamos a la Diputada Amira Gómez, haciendo uso de esta tribuna para despedirse de todos nosotros; la escuché con una mezcla de orgullo y pesar porque sentimos que en su etapa de mujer inquieta y de su tiempo; los tiempos de esta etapa llegan a su justa conclusión. A quienes te queremos y te apreciamos, nos enorgullece tener en esta soberanía a una mujer que asume los retos de trascender, aunque no contemos a partir de ahora con su participación en los trabajos legislativos, pero lo comprendemos, porque es la dinámica de la vida y de la realización personal. Estoy seguro, que la mayoría de quienes integramos esta 59 abigarrada, polémica y plural legislatura, nos alegramos con la nueva etapa que nuestra amiga Amira inicia a partir de ahora. Hemos tenido la satisfacción, estos 15 meses de compartir con ella inquietudes, las dudas, los proyectos, las esperanzas, y las certezas que envuelven a la actividad de representar, en este Congreso a los Tamaulipecos, y cuando se ha tratado de dudas e inquietudes, ha sido la voz de Amira la que nos ayuda a encontrar la respuesta adecuada y el razonamiento aplicable. Hemos podido encontrar en nuestra compañera diputada la puerta abierta, el tiempo necesario y el ánimo dispuesto para compartir inquietudes y proyectos, y hemos sabido y conocido de su talento y sensibilidad para conciliar, para buscar consensos, más allá de posiciones irreductibles que hubieran evitado la conjunción de ideas. Cierto, las discrepancias se dan, existen, están ahí, en muchos de nosotros, pero ello nos confirma, que los espacios para disidencia política se dan y se respetan, sin menos

cabo de nada ni de nadie. Cuantas veces el disenso se hizo presente, apareció la racionalidad, el justo equilibrio y la convocatoria conciliadora de esta mujer que hoy enfrenta, en circunstancias de fuerte competencia, un reto para escribir y vivir nuevas jornadas en la pujante democracia que entre todos estamos consiguiendo y reforzando. Aún cuando mi conocimiento y amistad con Amira Gómez Tueme no se limita a 15 meses, debo de reconocer que han sido estos cuatrocientos cincuenta días los que me han permitido conocer con más cercanía y calidez a esta mujer, que compendia esfuerzos propios, ansia en el saber, conocimientos actualizados, vivencias en el servicio público y combates en la palestra ideológica. Amira emprende ahora una nueva etapa en su quehacer político, inicia un nuevo camino llevando a cuestas el bagaje de intelectualidad, de experiencias vividas y depuradas, de metas bien trazadas y de una gran convicción para enfrentar toda suerte de obstáculos y adversidades. Que nadie se equivoque, tras la apariencia de mujer reposada y frágil, se encuentra una voluntad a toda prueba, y un carácter que no sabe de claudicaciones. Para la mayoría, en más de alguna ocasión, nos hará falta su comentario, su malicia, su inspiración, su experiencia y su sensibilidad; pero nos alegrará mucho el saber que sigue haciendo camino al andar y que la disputa política con otros mexicanos y mexicanas, tan distinguidos como ella, se enriquecerá en el fragor de la competencia de ideas, de principios y de propuestas, que sin duda alguna servirán al pueblo de México. No es esta una despedida y mucho menos es un Adiós, quiero pensar que es una etapa en que la distancia y las nuevas tareas nos apartaran de nuestra amiga Amira, pero estamos ciertos que sabremos de todo aquello que lleve a cabo en el nuevo episodio de su vida política y que nos alegraremos al saber que no claudica, que no desmaya, que no renuncia a seguir siendo, como lo dije en las primeras líneas, mujer de su tiempo y de sus circunstancias. Aquí estaremos Amira para regocijarnos contigo en los meses venideros y para, también contigo, llenarnos de orgullo al saber que diste la buena pelea en el terreno de las ideas, de las propuestas y de los proyectos que anhela nuestra patria chica y nuestro México querido de todos los días. Amira, mucho éxito y que Dios te bendiga siempre. Tu recuerdo seguirá con nosotros. Es cuanto Presidente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez. Con la venia de la Mesa Directiva, con

la venia de usted señor Presidente. Independientemente de felicitar a mi compañera la Diputada Amira Gómez Tueme, y desearle lo mejor, bueno ya lo expresó mi compañero de bancada, es también el mío reconocerle todo el trabajo que hicimos aquí con usted, y que dios la bendiga también. En otro tema señor Presidente y quiero pedir la oportunidad de hablar en dos ocasiones, como le había solicitado anteriormente, para tocar un tema importante para mi, importante para mi bancada y para solicitarles su voto en una iniciativa de punto de decreto que reforma y adiciona un artículo, el 433 BIS, en donde estoy solicitando como Diputado integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura, se castigue con un delito similar al de robo a todas aquellas personas que haciendo uso aparentemente de un arte no entendido, gravan insultos o figuras en las portadas, en las paredes, en edificios culturales, en obras culturales y para esto estoy presentado la iniciativa que ya hice repartida a cada uno de los integrantes de este quincuagésima novena legislatura, para que me apoyen posteriormente cuando se presenta en el Pleno. Lo que estoy pidiendo y solicitando, repito, es que el artículo 433 y bueno en el título noveno que se habla de nuestro Código Penal de Tamaulipas, que se habla de daños en propiedad, se tipifique como también daño en propiedad, si el daño se causa mediante la aplicación de signos o caracteres gráficos con pinturas o sustancias similares en propiedad ajena y que se apliquen las sanciones previstas para el delito de robo simple. Esto es con el fin de darle a las personas, sobre todo en la propiedad privada, el esquema de derecho que tienen por tales como obviamente, como propiedad privada, y que todas estas personas que de alguna otra forma utilizan medios como son el aerosol, o como son pinturas fosforescentes, llegan a pintarrajear sobre too lugares visibles en las ciudades y también obras importantes históricas. Por ese sentido, y en base a artículos que en la misma iniciativa propongo, le pido al Pleno posteriormente y a las comisiones que lo van a dictaminar, se apruebe esta reforma al Código Penal del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena.

Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados. Nacido en Matamoros, Tamaulipas, Rigo Tovar protagonizó un fenómeno peculiar en un determinado momento histórico del país y del mundo, ya que ejerció una

influencia definitiva en la música popular durante los años 70 y 80. Rigo Tovar, produjo dentro del país y su zona de influencia –Latinoamérica y Estados Unidos, a través de los hispanohablantes- una de las innovaciones más notables en la música popular, fusiona varios géneros como la cumbia, el bolero y el rock, en un sincretismo sin precedentes hasta entonces, apoyado además por los medios masivos de comunicación y difusión. Adquiere rápidamente una gran popularidad entre el público que transita por las amenazas latentes de la guerra fría, la evolución política y económica del país y sus necesidades. La gente, especialmente los jóvenes, se entregan a un compositor y cantante que con su grupo “Costa Azul” produce ritmos alegres y ligeros, letras cargadas de ingenio y buen humor con las que canta y baila. Así, Rigo Tovar se convierte en el más significativo y conocido músico popular de las dos décadas en que ofrece conciertos, graba discos y alcanza premios, batiendo records de ventas y asistencia, que aún están vigentes. Rigo Tovar proyecta a su natal Matamoros y a Tamaulipas a escala nacional e internacional y hasta la fecha cuenta con seguidores fanáticos de su música. Inicia lo que actualmente se conoce como “onda gruperá”, tan exitosa, derivada de la fusión de géneros musicales que él practicó. Para el historiador de la música Pedro García Treviño, la música de Rigo “impuso un estilo porque a la vez que la trabajaba en acordes sencillos, la hacía con gran ludismo en su ejecución, de esta manera ofrecía una opción musical para la gente que se identificaba con la clase trabajadora. Rigo Tovar fue y sigue siendo el más grande exponente de la música popular. El matamorenses, con su talento y amor hacia la música, le llegó al corazón de un pueblo mexicano que sigue gustando de la historia musical de este verdadero astro de la música tropical y romántica. Rigo, nacido en Matamoros, Tamaulipas, creció entre una pobreza muy extensa la cual con mucho trabajo dedicación y fe en su música supo superar ese tipo de vida. Tantos fueron los éxitos que dejó este gran artista y cantante que hoy en día aun se siguen escuchando por todos lados por miles de fans que siguen recordándolo como uno de los mas grandes de México. Su talento en el ámbito musical fue de tal grado que supo darle a su público el ritmo y sabor en cada melodía grabada por este matamorenses. Los seguidores de Rigo Tovar fueron y son tantos que en 1977, Rigo Tovar y su Costa Azul lograron juntar más de 400,000 personas en el Rio Santa Catarina de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México. Este record fue puesto por Rigo Tovar y hasta la fecha no hay quien ha podido romper ese

record en Monterrey o en cualquier otra parte. Lamentablemente el cantante se nos ha adelantado en el camino. Es triste recordar que se ha ido el gran Rigo Tovar. Descanse en paz Rigoberto Tovar García conocido en el mundo de la música como Rigo Tovar y su Costa Azul. El Gobierno del Estado de Tamaulipas ofreció durante la séptima edición del Festival Internacional Tamaulipas 2005, un homenaje a Rigo Tovar al tocar su música en las principales sedes de este Festival, dentro de un horario determinado y en forma simultánea que tuvo cobertura por la radio estatal. Rigo Tovar falleció el 28 de marzo de este año 2005. Le sobreviven su esposa Isabel Martínez, sus hijos Elvia, Gibrán y María Luisa; además de Christopher y Sara, producto de su relación con Teresa Martínez. Rigo Tovar Scott, procreado con la cantante Nelly Scott y Ángel, hijo de María Magdalena Ángeles Palacios, conocida como Leonor, quien era su pareja al momento de su deceso. Descanse en paz Rigo Tovar.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor López González.

Diputado Héctor López González. Gracias Diputado Presidente. Honorable Asamblea Legislativa. He pedido el uso de la palabra en asuntos generales para comentar de una manera breve, resumida, la iniciativa que el día de hoy, la iniciativa que pusimos a consideración de este Pleno, y que la turnamos a la Mesa Directiva, y que se ha turnado también a comisiones. Comentarles, creo que ya tienen una fotocopia de la iniciativa. Es una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diferentes artículos y fracciones de la Ley Reglamentaria para el Establecimiento de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tamaulipas. Esta iniciativa, que nos permitió llegar a ella después de hacer una revisión de más de diez legislaciones de los diferentes Estados de República y además de una serie de observaciones y reglamentaciones en salud y en general a fines, consideramos como necesario, como Diputados, coadyuvar con la sociedad en lo que se refiere al control de los establecimientos de bebidas alcohólicas, a la obligación de cuidar la salud de la ciudadanía, de evitar el consumo de bebidas alcohólicas etílicas, principalmente en los menores de edad. Todos sabemos la relación directa que existe entre alcohol, accidentes de tránsito, violencia, abuso o maltrato familiar y por su puesto, que en la medida que haya un mayor control de los establecimientos de bebidas alcohólicas, tendrá que disminuir también el consumo de estos productos. De la investigación vemos que el alcohol afecta

directamente la estructura y funcionamiento del sistema nervioso central, evitando razonar adecuadamente, influyendo negativamente en las relaciones sociales, en la pérdida del control emocional, ruptura de los códigos ético-morales, inestabilidad emocional, entre muchas otras manifestaciones. Ya lo hemos comentado aquí en este Pleno, que en los accidentes de tránsito en los últimos años, más del cincuenta por ciento de las personas que han fallecido, se ha encontrado alcohol en la sangre, pero además el alcohol también es la puerta de entrada para otras drogas ilegales, y además es la puerta de entrada para iniciar una vida sexual prematura y con grandes riesgos a su salud. Por tal motivo, y tomando en cuenta que como una afectación directa a la salud de las personas, es la cirrosis hepática, por el consumo de alcohol, la cirrosis hepática es la cuarta causa de mortalidad a nivel nacional y en el grupo de edad, de edad productiva de 15 a 64 años, es la segunda causa de muerte. Por esta y pro una serie de razones que están fundamentadas en la exposición de motivos que ustedes tienen en sus curules, que redactamos la iniciativa de decreto reforman una serie de artículos; nada más en una forma muy breve, quiero comentárselos. En principio, tener que fundamentar de una manera más exacta el concepto de bebidas alcohólicas, tenemos que concluir aquella clasificación de grados gay lussac, por el porcentaje o el por ciento en volumen, que es las especificaciones de la Ley General de Salud y de las normas técnicas para la elaboración de bebidas alcohólicas. De tal manera, que tenemos que cambiar también de que una bebida alcohólica es aquella que tiene más del dos por ciento del contenido de alcohol y tenerlo que acotar hasta el 55 por ciento en volumen de contenido de alcohol, para ser muy específico aquellas bebidas alcohólicas que contempla esta ley y que las que tienen más concentración del 55 por ciento, es alcohol no potable y por lo tanto no debe ser vendido para consumo humano. También se está contemplando que en el artículo 16 se impida la entrada a menores de edad a diversos establecimientos como cabaret, centros nocturnos, cantinas, tabernas, cervecerías o discotecas, donde se fijen letreros en el exterior del establecimiento y donde como obligación de los propietarios para impedir la entrada y enajenación y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, deberán de solicitar la credencial de elector con fotografía. Esta es una disposición que cada vez esta cobrando más impacto y se esta generalizando a nivel nacional y consideramos que es de fundamental importancia. También, consideramos

que es completamente urgente que en la ley se impida promover ofertas promocionales, barras libres o similares, que estimulen el consumo excesivo de alcohol, y algo que ha sido un reclamo ciudadano y que no estaba en la ley debidamente establecido es impedir que se consuman bebidas alcohólicas en el interior de los establecimientos que venden bebidas alcohólicas para llevar, minisuper, abarrotes, expendios o depósitos. Por otro lado, los horarios y los días en que funcionan los establecimientos, consideramos que también es necesario hacer una revisión en función del panorama nacional y considerando que precisamente las altas horas de la noche o en la madrugada es cuando ocurren los peores accidentes, los que tienen una mayor mortalidad y que por lo tanto, tenemos que definir que abarrotes, expendios o depósitos, licorerías, minisuper, super mercados, operen de lunes a sábado como esta en la ley, de 10 a 24 horas, pero que los domingos se reduzca a las 18:00 horas, a las seis de la tarde. Que las loncherías, fondas, coctelerías, taquerías, que actualmente pueden ofertar productos, bebidas alcohólicas, hasta las doce de la noche los domingos, se reduzca a las 20:00 horas y que los cabaret's, centros nocturnos y discotecas que de lunes a jueves funcionan de 20 horas a 2 horas del día siguiente, se reduzcan los viernes y sábados que actualmente es a las cuatro horas, se reduzca a las dos horas para amanecer sábado y para amanecer domingo, y que los domingos se reduzca a las 24 horas. Por otra parte, son dentro de los motivos de clausura, esta se enfatice más cuando se permita el acceso a menores de edad o a personas que no están en pleno goce de sus facultades mentales, a los establecimientos, bares, cabarets, centros nocturnos, cantinas, o tabernas o cervecerías o discotecas. Pero además que con clausura definitiva para aquellas personas, aquellos establecimientos que vendan bebidas alcohólicas a las personas que señala el artículo 16, que son menores de edad, o personas que no están con el goce de sus facultades mentales o a los que vendan o permitan el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de edad, estamos proponiendo que se aplique además arresto administrativo hasta por 36 horas y que a los que permitan el acceso a los menores de edad o a personas que no estén en pleno goce de sus facultades mentales. Consideramos conveniente que también los que supervisan el funcionamiento de estos establecimientos, que son los visitadores, aquellos.....

Presidente: Permítame Diputado le quiero pedir al Diputado **Arturo Sarrelangue Martínez**, tome lista de asistencia para ver si tenemos quórum.

Diputado Arturo Sarrelangue Martínez. Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, se va a pasar lista de asistencia.

Existe quórum Diputado Presidente.

Presidente: Continué Diputado.

Diputado Héctor López González. Únicamente para concluir, consideramos conveniente que aquellos que realizan la supervisión como la ley lo establece, que son lo visitadores, ya sea los comisionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y bien, por lo Ayuntamientos puedan estar tipificados también cualquier irregularidad.....

Presidente: Permítame Diputado Héctor, le pido al Diputado **Arturo Sarrelangue Martínez**, nuevamente verifique si existe quórum.

Diputado Arturo Sarrelangue Martínez. No existe quórum Diputado Presidente.

Presidente: Al no existir el quórum reglamentario, se **Clausura** la presente sesión, siendo las **trece horas con cincuenta y ocho minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados. Y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el día **cinco de abril** del actual, a las **11:00 horas**.